

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**29**

#### **COLMENAR VIEJO**

##### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

En esta Entidad Local y conforme la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario para inversiones financieramente sostenibles financiado con el remanente líquido de Tesorería, y el expediente de modificación de créditos, dentro de presupuesto, entre partidas de distinta área de gasto, ambos aprobados por el Pleno el 26 de mayo de 2016.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 27 de mayo de 2016.—El alcalde, Miguel A. Santamaría Novoa.

(03/19.788/16)

